



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14146

Miércoles 31 de Mayo de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Año 2023 - Ley I N° 751 - Dto. N° 575 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.713 | 2 |
| Año 2023 - Ley VI N° 24 - Dto. N° 756 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.665 | 2 |

DECRETO PROVINCIAL

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Año 2023 - Dto. N° 559 - Modificase el artículo 6° y el artículo 7° del Decreto N° 933/14 | 3 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|----------------------------------------------|-----|
| Año 2023 - Dto. N° 560, 561, 563 a 566 | 3-4 |
|----------------------------------------------|-----|

RESOLUCIONES

| | |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| Poder Judicial Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10107 | 4-5 |
| Tribunal de Cuentas Año 2023 - Res. N° 53, 64 a 70 | 6-9 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|
| Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2023 - Res. N° II-47 a II-50 | 9 |
| Ministerio de Educación Año 2023 - Res. N° XIII-87 y XIII-88 | 9-10 |
| Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Año 2023 - Res. N° XXVII-20 | 10 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2023 - Disp. N° 53 a 57 | 10-12 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|

ACUERDOS

| | |
|------------------------------------------------------------|-------|
| Tribunal de Cuentas Año 2023 - Acdo. N° 168 a 179 | 12-17 |
|------------------------------------------------------------|-------|

DICTÁMENES

| | |
|----------------------------------------------------------|-------|
| Tribunal de Cuentas Año 2023 - Dict. N° 42 a 45 | 17-19 |
|----------------------------------------------------------|-------|

SECCIÓN GENERAL

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos | 19-28 |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.713

LEY I N° 751

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.-Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.713, referida a la Ampliación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut será el encargado de complementar la Ley Nacional N°27.713 con la Ley Provincial I N° 669, de manera tal que los derechos, prestaciones y beneficios establecidos tanto en el ordenamiento provincial como en el ordenamiento nacional se presten de manera coordinada, concurrente y complementaria.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 575
Rawson 29 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.713, referida a la Ampliación del

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por ley de la Provincia: I N° 751
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.665

LEY VI N° 24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.665.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 576
Rawson, 29 de mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.665, que declara el montañismo como actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por ley de la Provincia: VI N° 24
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modificase el artículo 6° y el artículo 7° del Decreto N° 933/14

Decreto N° 559

Rawson, 22 de Mayo de 2023.

VISTO:

El expediente N° 472/22 JP y el Decreto N° 933/14; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151° de la ley XIX N° 8 establece que el personal policial de la Agrupación Comando tendrá derecho a un suplemento por dedicación especial de carácter remunerativo no bonificable, en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan;

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se reglamentaron las condiciones para la percepción del suplemento por dedicación especial;

Que el artículo 6° del Decreto N° 933/14 determina que el agente que incurra en tres ausencias justificadas, o más, no percibirá el suplemento por dedicación especial, pretendiéndose modificar el mismo a seis (6) ausencias justificadas;

Que resulta necesario contemplar la situación de los empleados policiales pertenecientes a la Agrupación Comando, quienes luego de sufrir un accidente laboral, no pueden ejercer las funciones propias de seguridad;

Que ante ello corresponde modificar el artículo 7° del Decreto N° 933/14, el cual establece que, quienes se encuentren con licencia anual reglamentaria, licencia por maternidad y licencia por accidente de trabajo, continuarán percibiendo el suplemento por dedicación especial, debiéndose incorporar al personal policial recalificado por un accidente laboral para la percepción del mencionado suplemento;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de la Institución Policial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legales del Ministerio de Seguridad;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHLBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 6° del Decreto N° 933/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6°: El agente que incurra en seis (6) ausencias justificadas, o más, no percibirá el suplemento por dedicación especial».-

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 7° del Decreto N° 933/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 7°: El goce de la licencia anual reglamentaria, licencia por maternidad, licencia por accidente de

trabajo y los casos de recalificación dispuestos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, no afectarán la percepción del suplemento por dedicación especial».-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sr. HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 560

22-05-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 561

22-05-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2022, la designación de la agente Janet Pamela Virginia GANGA (DNI N° 34.665.216 - Clase 1990), a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, efectuada mediante el artículo 1° del Decreto N° 1370/20.-

Artículo 2°.- La agente Janet Pamela Virginia GANGA (DNI N° 34.665.216 - Clase 1990) se reintegrará a su cargo de revista - Función Administrativa - Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Designar a la agente Alicia Gisel MEZA (DNI N° 32.887.815 - Clase 1987) Función Administrativa - Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341,

dependiente del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- La agente Alicia Gisel MEZA (DNI N° 32.887.815 - Clase 1987), se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Función Administrativa Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelén» de la ciudad de Rawson - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el cargo que subrogará.-

Artículo 5°.- La agente Alicia Gisel MEZA (DNI N° 32.887.815 - Clase 1987), percibirá el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el artículo 5° inciso g) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración, Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 563 22-05-23

Artículo 1°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Personal y Despacho - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Administración, a la agente Natalia Elena GONZÁLEZ (MI N° 27.613.363 - Clase 1979), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los términos del Artículo 102° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2023.

Dto. N° 564 22-05-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JOSÉ ROSAS, DNI N° 23.181.659, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (662,00 m2.), determinada por el Lote 7

de la Manzana 12 de la Comuna Rural de Carrenleufú, Departamento Languiñeo, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.

Dto. N° 565 22-05-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad favor del señor MIGUEL ATANASIO CARCAMO, DNI N° 21.354.618, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (278 m2, 25 dm2), determinada por el Lote 3 de la Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, Área 16 de la Ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 566 22-05-23

Artículo 1°.- Designase al abogado Pedro DOMINGUEZ (DNI N° 37.860.423), para representar a la Provincia del Chubut como titular de las acciones de la empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Sarmiento N° 698 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10107/2023.

Rawson, 19 de mayo de 2023.-
VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10094/2023, el Inodi Expediente N° 564569, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N°3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 669.556,06 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, como Presidente y a los Dres. Eduardo Oscar ROLINHO y Matías GONZALEZ, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 1 de junio y hasta el día 11 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

En correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, el presente llamado está orientado a la búsqueda de un profesional con marcada experiencia teórica – práctica en procesos de ejecución contra particulares y el estado en general en el fuero Civil y Comercial.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley 1 N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/2023.-**

Rawson, Chubut, 10 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.483/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA Nº 03/2021-FUNDACION DEL BANCO DEL CHUBUT y CLUB ATLÉTICO RADA TILLY AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 63/2023 F.5., el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el - CLUB ATLÉTICO RADA TILLY - CUIT: 30-70812682-5 no ha dado respuesta a la Nota Nº 213/2022 F.5. (fs. 23).

Que en el Acta de Consejo de Administración Nº 03/2021- Pto.2) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17º inc. k) y 23 de la Ley Nº V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr Pablo Conechny - DNI 18.532.509 - como Presidente del CLUB ATLÉTICO RADA TILLY - CUIT: 30-70812682-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Pablo Conechny - DNI 18.532.509 - en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB ATLÉTICO RADA TILLY, con domicilio en Di Sarli Nº 705 de la ciudad de RADA TILLY, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración Nº 03/2021 - Pto.2) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 400 de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 213/2022 - F.5 (fs. 23).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.244, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 102/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.243, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TECKA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período septiembre a diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TECKA: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/2023

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.237, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 106/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaría de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaría de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta

de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.227, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68/2023.-

Rawson (Chubut), 02 de mayo de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40204, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 60/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Doctor Atilio Oscar Viglione no ha dado respuesta a las observaciones surgidas de la revisión de los meses de mayo y junio del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas N° 75/22 F12 (fs. 18-19) y N° 76/22 F12 (fs. 20-21)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPULVEDA LARA; Ex Tesorero: Sr. Eduardo Edgar Nicolás BARRIENTOS (desde 31/03/22 al 01/10/22).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Doctor Atilio Oscar Viglione: Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPULVEDA LARA; Ex Tesorero: Sr. Eduardo Edgar Nicolás BARRIENTOS (desde 31/03/22 al 01/10/22) a dar respuesta a las Notas N° 75/22 y 76/22 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 75/22 y 76/22 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/2023.-

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/23F.3

la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 70/2023.-

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 53/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM., no ha dado respuesta a la Nota N° 154/2022 F.5 (fs.162).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la

citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Presidente Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta a la Nota N° 154/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 154/2022-F.5. (fs.162).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-47 22-05-23

Artículo 1°.-Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Trevelin, al agente Rubén Héctor JARAMILLO (DNI N° 28.019.057 - Clase 1980), cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Trevelin, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-48 22-05-23

Artículo 1°.-INSTRUIR sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder como consecuencia de los hechos descriptos en el Expediente N°4129-MGyJ-2022.-

Res. N° II-49 22-05-23

Artículo 1°.-Aceptar a partir del día 03 de febrero

de 2023, la renuncia de la agente Romina Alejandra COTIDIANO (DNI N° 31.755.591 - Clase 1986), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Romina Alejandra COTIDIANO (DNI N° 31.755.591 – Clase 1986), veinticinco (25) días de licencia anual ejercicio 2022 y dos (02) días licencia anual proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil. Ejercicio 2023.-

Res. N° II-50 22-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente María del Carmen ROBLEDO (DNI N° 14.617.806 - Clase 1961), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3- 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto N° 1172, a partir del 1° de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Abonar a la agente María del Carmen ROBLEDO (DNI N° 14.617.806 – Clase 1961) veinticinco (25) días hábiles ejercicio 2022 y seis (6) días hábiles parte proporcional ejercicio 2023, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-87 22-05-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 4238-ME-22, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2°.- Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° XIII-88 22-05-23

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 128/20.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N°74.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-20 22-05-23

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a los agentes que se detallan en el Anexo A, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas que se encuentran autorizados a conducir se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Los agentes mencionados en el Artículo 1° serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

ANEXO A

Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Autorizado a Conducir Vehículos Oficiales

| | |
|------------|----------------------------|
| REY | Rodrigo Ariel - 30.454.711 |
| ONTIVEROS | Milcar Dardo – 37.147.722 |
| ANTILLANCA | Diego Paul – 27.841.294 |

ANEXO B

Nómina de Vehículos Oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

| | |
|---------|-------------------------|
| AF751NI | Renault Kangoo Express |
| AF159CS | Renault Kangoo Express |
| AF630VD | Ranger DC 4X2 XL 2.2 D |
| AF630VD | Ranger DC 4X2 XL 2.2 D |
| GUJ 614 | Chevrolet Astra |
| PAB 151 | Hilux 4X4 C/D SR 3.0 TD |
| AB236DS | Chevrolet S10 |
| HNW 073 | Hilux 4X4 C/D SR 3.0 TD |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 53 14-04-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el Número 952 por el término de UN (1) año a la empresa Aeropuerto 2000 Esquel- Aeroplanta YPF, CUIT N° 30-54668997-9, ubicada en Ruta Nacional N° 40 Km 21 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa Aeropuerto 2000 Esquel- Aeroplanta YPF, CUIT N° 30-54668997-9, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, y en lo sucesivo otórguese el Certificado Ambiental Anual en caso de renovación en la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro.-

Artículo 3°.- La empresa Aeropuerto 2000 Esquel - Aeroplanta YPF, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa Aeropuerto 2000 Esquel- Aeroplanta YPF, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N035, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación

y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 54

14-04-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE DE OFICIO por el término de UN (1) año con el N° 08 a la empresa GOMERÍAS MONZA S.A. CUIT N° 30-71244836-5, con domicilio real en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1990 del Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 26/21 MAYCDS.-

Artículo 2°.- SANCIONESE con la suma equivalente a UN MIL (1.000) litros de gasoil según valor en la Estación de Servicio Automóvil Club Argentino en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la empresa GOMERÍAS MONZA S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Neumáticos Fuera de Uso en el Registro Provincial de Neumáticos Fuera de Uso tal lo dispuesto en la Ley Resolución N° 26/21 MAYCDS.-

Artículo 3°.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la inscripción como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, en el Registro Provincial de Neumáticos Fuera de Uso, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Art. 2° de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143° de la ley XI N°35.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser Abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por, Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- La empresa GOMERÍAS MONZA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambien-

te, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- La empresa GOMERÍAS MONZA S.A. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución N° 26/21 MAYCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 7°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa GOMERIAS MONZA S.A, no podrá gestionar en forma directa sus propios (NFU), debiendo contar para tal fin con Operadores debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 8°.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa GOMERÍAS MONZA S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino / Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 9°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 55

14-04-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra la Disposición N° 18/23-SRyCA, interpuesta por los abogados Juan Andrés GUTIERREZ HAURI -DNI N° 21.505.086 - (Mat. C 199 CPACR) y Alberto Gustavo MENNA -DNI N° 17.574.126 (Mat. C 176 CPACR), en nombre y representación de la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. -CUIT N° 30-70854723-5, con domicilio constituido en Av. Moyano 385 (Ed. Wave) Of.6, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 18/23-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. y a los abogados Juan Andrés GUTIERREZ HAURI y Alberto Gustavo MENNA, contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 56

14-04-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, contra la Disposición N° 17/23-SRyCA, interpuesta por los abogados Alberto Gustavo MENNA (Mat. DNI N° 17.574.126 - (Mat. C 176 CPACR) y Juan Andrés GUTIERREZ HAURI -DNI N° 21.505.086 - (Mat. C 199 CPACR) en nombre y representación de la empresa MAR DEL CHUBUT SRL CUIT N° 30-67028199-6, con domicilio en Av. Moyano 385 (Ed. Wave) Of.6, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 17/23-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. y a los abogados Alberto Gustavo

MENNA y Juan Andrés GUTIERREZ HAURI, contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 57 14-04-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, interpuesto contra la Disposición N° 19/23-SRyCA, por el Dr. Juan Andrés GUTIERREZ HAURI en representación de la empresa TAEX S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo MENNA – CUIT N° 30-71009233-4, con domicilio en Av. Moyano 385 (Ed. Wave) Of.6, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 19/23-SRyCA.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa TAEX SA y a los Dres. Juan Andrés GUTIERREZ HAURI y Gustavo MENNA que contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114° de la Ley I N° 18.-

17) del R.D.P.V;

Que a fs. 234/237) glosa Recurso de Reconsideración contra la resolución sancionatoria;

Que mediante Resolución N° 511/19 AAI (SA), se tiene por presentado el recurso en legal tiempo y forma y se hace lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto reduciendo la sanción a diez días de suspensión del empleo;

Que a fs. 244) obra Notificación fehaciente de fecha 07/08/19 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.251) mediante Dictamen N° 70/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho, haciendo lo propio el Señor Contador Fiscal;

Que, en forma previa, mediante Oficio N° 127/19 TC, se remitieron las actuaciones a la Jefatura de Policía y solicitando sendos informes respecto al estado del vehículo, acuerdo de pago con la Aseguradora ZURICH, como así también el justiprecio correspondiente;

Que con fecha 25 de septiembre de 2020, se remite nuevamente el Expediente de marras a este Tribunal de Cuentas, sin contar con la información solicitada, devolviendo las actuaciones a la Jefatura de Policía, mediante Oficio N° 53/20 TC, a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado a fs. 253);

Que ingresado nuevamente el Expediente con fecha 7 de febrero de 2023, se da intervención nuevamente a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal actuantes;

Que la Asesoría Legal se expide a fs. 345) mediante Dictamen N° 07/23, considerando procedente el archivo de las actuaciones en análisis, por carecer de interés fiscal, teniendo en cuenta los presupuestos de reparación y lo abonado por la aseguradora, resultando de aplicación el art. 75 de la Ley V N° 71;

Que en idéntico sentido, el Contador Fiscal, a fs.346) mediante Dictamen N° 104/23, se expide manifestando que podría aplicarse el art. 75 de la Ley Orgánica de este Tribunal de Cuentas;

Que atento al estado de autos y conforme lo prescripto en la citada normativa, corresponde en esta instancia proceder al archivo las actuaciones;

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo por el artículo 75° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.288, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SUM.ADM. DIVISION. ASUNTOS INTERNOS FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. POLICIAL RELACIONADO COLISION MOVIL RI902-COM.RIVAÑO 2017 (EXPTE. 353/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que el origen de las presentes actuaciones surge a partir de la Actuación de carácter preliminar, iniciada por la División de Asuntos Internos de Comodoro Rivadavia, en virtud de la colisión producida el día 10/08/17 a las 21:25 hs. sobre la Ruta Provincial N° 26, entre el Móvil Policial R.I.902 Marca Volkswagen Gol Trend Dominio AB059DU, a cargo del Área Operaciones Policiales de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conducido por el empleado policial CARINAO, Diego Armando y, el camión marca Volvo FM-440 8x4 Dominio HLW-666 con semirremolque marca AV-Z/214 con dominio NUE-451, conducido por el ciudadano Gomez Mario ANDRES;

Que a fs. 219), luce agregado Dictamen N° 1534/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 247/19 AAI (SA) obrante a fs.221/22), se sanciona al agente CARINAO, Diego Armando, con 15 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39995/21 - T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2021;

Que con fecha 11 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 20.670.602,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39469/2020 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 306 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 17 de abril de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de

la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.933.826,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.661/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.520/22 -IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 520/2022 IAS a favor del Club de Buceo Neptuno CUIT 30-71414988-8 por \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 12 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°520/2022 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor del Club de Buceo Neptuno CUIT 30-71414988-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la

devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.727/2022-T.C., caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.566/22 -IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 566/2022 IAS a favor de la Escuela N°781 de Dolavon CUIT 30-99915793-5 por \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).

Que con fecha 13 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°566/2022 IAS por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) a favor de la Escuela N° 781 de Dolavon CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39793/21 caratulado: «PO-

LICIADE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 310 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 17 de abril de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 310, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SETENTACENTAVOS (\$ 417.118,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 174/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39024/19, caratulado «HIDRO-ELÉCTRICA AMEGHINO S.A. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDRO-ELÉCTRICA AMEGHINO S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.-

Que con fecha 20 de Marzo de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.049/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL.1739/22-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1739/2022 STR a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 por \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil).

Que con fecha 12 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1739/2022 STR por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) a favor de la Asociación Civil Juntos CUIT 30-71686188-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39794/21 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 312 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 12 de abril de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 312, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$1.059.094,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39634/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 Pagada en 2021.

Que con fecha 12 de Abril de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan,

dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 599.059.941,77.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40.674/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 08/2022-PTO. 2. B) – FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 548.000- PUERTO MADRYN RUGBY CLUB A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Puerto Madryn Rugby Club de la localidad de Puerto Madryn, han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 2. B), por \$ 548.000 (Pesos quinientos cuarenta y ocho mil).

Que con fecha 10 de abril de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 2. B), por la suma de \$ 548.000 (Pesos quinientos cuarenta y ocho mil) a favor de Puerto Madryn Rugby Club de la localidad de Puerto Madryn, CUIT 30-70838494-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.745/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.593/22 -IAS A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 593/2022 IAS a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 por \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 11 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°593/2022 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén CUIT 33-70880999-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 42/2023.-

Rawson (Chubut), 04 de Mayo de 2023.-

VISTO. El Expediente Nº 41.098, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. Nº 02/23 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL (EXPTE Nº 2889/14 S.I.PYS.P/ IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública Nº 2/23 que tiene por objeto «El Proyecto Definitivo y Construcción de 4 Viviendas en la Ciudad de Esquel»;

Que a fs. 445) obra Dictamen Nº 11/23 del Asesor Técnico, entendiendo que previo a la firma del contrato, la pretendida contratista deberá actualizar el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de Auditoría Técnica, no teniendo consideraciones que realizar al trámite en cuestión;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 146), mediante Dictamen Nº 14/23, el cual manifiesta que no tiene observaciones que formular respecto del procedimiento administrativo seguido en las presentes actuaciones, ajustándose la tramitación a lo previsto en la Ley I Nº 11 y el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 447), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 131/23 CF, dando por cumplimiento con lo previsto en el Acuerdo Nº 443/21;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 43/2023.-

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2023.-

VISTO: La Actuación 1830, año 2023, caratulado: «CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/DENUNCIA EJECUTIVO MUNICIPAL POR IRREGULA-

RIDADES CODIGO TRIBUTARIO»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Actuación citada en el Visto, se tramita la denuncia formulada por los concejales de la Ciudad de Esquel, respecto a una supuesta irregularidad administrativa en la administración financiera del Municipio, por parte de los integrantes del Departamento Ejecutivo, por falta de vigencia del Código Tributario;

Los concejales manifiestan que el Ejecutivo Municipal, todos los años envía junto al Proyecto de Ordenanza presupuestaria y tarifaria, un tercer proyecto que, sistemáticamente, deroga el Código Tributario que rige cada ejercicio y es reemplazado, en su totalidad, por un nuevo texto que contiene las modificaciones que pretende el Ejecutivo introducir. Así las cosas, para el presente ejercicio, se sugirió en comisión que se remitieran solo las modificaciones que proponía el Poder Ejecutivo, en este caso, solo nueve (9) artículos del Código Tributario;

La modificación sugerida fue tratada en sesión de fecha 15/12/22 y aprobada por el bloque oficialista, llevando el número de Ordenanza 218/22, modificatoria de la Ordenanza Nº 203/21, la cual fue promulgada posteriormente por el Sr. Intendente Municipal;

Los presentantes alegan que el Código Tributario no se encontraría vigente por haber incurrido en un error legislativo, habiendo modificado artículos de una ordenanza, cuando en realidad debía modificarse el articulado del Anexo de la citada norma, manifestando también que la vigencia del citado Código ha expirado por expresa disposición del art. 2º de la Ordenanza Nº 203/21, que aprobó el Código Tributario originalmente para el ejercicio 2022, habiendo omitido cambiar el periodo de vigencia en la Ordenanza 218/22, que la modifica;

Por otro lado, también denuncian que el Poder Ejecutivo ha dictado la Resolución Nº 2906/22, de fecha 30 de diciembre de 2022, prorrogando para el ejercicio 2023 el Código Tributario aprobado por Ordenanza 203/21 y modificado por Ordenanza 218/22, «ad referéndum» del Concejo Deliberante, adoleciendo el mismo de vicios formales y sustanciales que determinan su nulidad absoluta;

Que ante la presentación efectuada por los integrantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, se procedió a la apertura de la presente Actuación, dándole intervención a la Asesoría Legal de este Organismo para su análisis;

Que a fs. 12) glosa Dictamen Nº 02/23 de la Asesoría Legal, destacando que no es competencia de este Tribunal declarar la nulidad de un acto administrativo, no advirtiendo en esta instancia con los elementos aportados, perjuicio fiscal alguno, destacando que no obstante ello, en el trabajo cotidiano de la correspondiente Fiscalía de este Tribunal se controlará la legitimidad de lo ingresado e invertido, en función del presupuesto, cuestión que si le corresponde a este Tribunal de Cuentas según manda constitucional;

Que a fs. 14) obra informe Nº 043/23 de la Fiscalía Nº 3, encargada del control respecto a las Cuentas de Municipalidades y Concejos Deliberantes, compartiendo en todos sus términos el Dictamen del Asesor Legal;

Que no obstante ello, se libró el Oficio Nº 20/23 TC, al

Sr. intendente de la Municipalidad de Esquel Arq. Sergio ONGARATO, solicitando informe respecto a la vigencia del Código Tributario de esa Ciudad;

Que se ha recepcionado formal respuesta del Sr. Intendente de la Ciudad de Esquel, la cual corre agregada a fs. 23/76) en la que se señala que se ha incurrido en un error administrativo o de tipeo al sancionarse las modificaciones al Código Fiscal, omitiendo cambiar el período vigencia del 2022 por 2023, y que no afecta la validez o vigencia del mismo, resultando también de aplicación para este casos, lo previsto en el Art. 41º de la Ley XVI Nº 46, que establece que ...» No aprobado el Presupuesto o el proyecto de gastos especiales o las Ordenanzas Impositivas en segunda instancia del Concejo, quedarán rechazados en las partes vetadas, supliendo a las mismas las ordenanzas del año anterior, o las que rijan al respecto»;

Que habiendo analizado los antecedentes este Plenario coincide y comparte las opiniones vertidas por la Asesoría Legal, siendo oportuna asimismo la remisión de copia de la presente Actuación al Ministerio Público Fiscal a los efectos de responder al Oficio Nº51/2023 Agencia C.;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte en todos sus términos, el Dictamen Nº 02/23 de la Asesoría Legal y el Informe Nº 043/23 F3, enunciados en los considerandos que anteceden -

Remítase copia de la presente Actuación al Ministerio Público Fiscal a los efectos de responder al Oficio Nº51/2023 Agencia C.-

Envíese copia del presente y del Dictamen del Asesor Legal a los Concejales presentantes.

Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 44/2023.-

Rawson, 15 de Mayo de 2023

VISTO: El expediente Nº 41.085, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/ APLICACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN DETERMINADOS DOCUMENTOS (NOTA Nº 1097/23)»; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplimentado con la documentación solicitada oportunamente al organismo consultante, se han expedido el Asesor Informático a fs. 17 mediante dictamen Nº 96/23; el Contador Fiscal a fs. 18 mediante dictamen Nº 94/2023; el Asesor Legal a fs. 19 mediante dictamen Nº 13/2023; la Relatora de la Fiscalía Nº 5 a fs. 25/26 mediante Informe Nº 80/23; la Relatora la Fiscalía Nº 11 a fs. 27 mediante Informe Nº 14/23.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos y los dictámenes e informes vertidos por los asesores intervinientes, se desprende que los mismos han mani-

festado similar criterio respecto de la aplicación de la firma digital en cuestión.

En efecto, este Plenario, en coincidencia con las opiniones dictaminadas, no considera que existan impedimentos para aceptar los documentos producidos internamente por el IPVyDU (que no impliquen comunicaciones o vínculos con entidades externas al organismo) que cuenten con firma digital, siempre y cuando los mismos versen sobre los puntos detallados a fs. 7 por el Jefe del Departamento Informático, es decir, Planillas Generales de Liquidación de Comisión, Planillas Generales de Liquidación de Haberes, Planillas de Movimientos de Fondos y Valores y Conciliaciones Bancarias, bajo los estándares de seguridad acordados.

Por ello y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes e Informes detallados en los considerandos que anteceden, no teniendo objeciones que formular a la aplicación de la firma digital en los términos planteados supra.

Vuelvan los presentes al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de rendición. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 45/2023.-

Rawson (Chubut), 17 de Mayo de 2023

VISTO: El Expediente Nº 41.134, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ ANT. LIC. PUB. Nº 01/23 COMPRA LIOFILIZADORA AADQ. DE BIENES DE CAPITAL (EXpte Nº 85/2023)»; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la adquisición de la maquinaria Liofilizadora, el Municipio de Lago Puelo remitió en Diciembre de 2022 Consulta respecto de los mecanismos de compra aplicables al caso, en cuya oportunidad tramito bajo expediente Nº 40.763/22 TC.

Que en esta nueva oportunidad –y ya en el marco de una vista previa- se ha expedido el Asesor Legal a fs. 269) mediante dictamen Nº 16/23; y el Contador Fiscal a fs. 270) mediante dictamen Nº 72/23.

Que en efecto, analizados que fueran los antecedentes remitidos y las opiniones dictaminadas por los asesores intervinientes, surge que tal como se indicara mediante Dictamen Nº 163/22 TC, en forma previa a dar continuidad a la Contratación Directa apetecida, deberán remitirse los presentes al Concejo Deliberante a los efectos de contar con la conformidad de los ediles de dicha localidad, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 211º a 215º de la Carta Orgánica Municipal.

Habiéndose cumplimentado con la observación antedicha, este Tribunal no encuentra impedimentos para finalizar con la contratación intentada.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V Nº 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo cumplir con la observación formulada en forma previa a dar continuidad a la compra pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Trelew, abril de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
 Secretario

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEGRI MARÍA GRAZIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALLARD, Carlos Oscar y NEGRI María Graziela S/Sucesión (Expte. 001395/2006). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINOLO MARIEL ESTELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINOLO, MARIEL ESTELA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000214/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2023.

ROSSANA STRASSER
 Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLINDA SOUTO en los autos caratulados «TALAR, Orlando S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000709/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL EDUARDO LÜDDEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LÜDDEN, RAUL EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000306/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
 Secretaria
 Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENCIO SEGUNDO MARTINEZ CARDENAS DNI N° 18.808.835 y por LIDIA ROSA GONZALEZ DE MARTINEZ C.I. N° 52.642 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ CARDENAS, Florencio Segundo y GONZALEZ DE MARTINEZ, Lidia Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000272/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VILAR, ENRIQUE RICARDO s/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000421/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VILAR, ENRIQUE RICARDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 18 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARAVANO, Alejandro José s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 00404/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GARAVANO, ALEJANDRO JOSÉ, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 15 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODONCIA ALICIA CUEVAS, DNI 2.759.306 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUEVAS, TEODONCIA ALICIA S/Sucesión ab-intestato. (Expte. 001552/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

Dra. ANALIA ROXANA MIRANDA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° 0364/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINEZ, RAÚL ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-23 V: 31-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAIFERT NOEMI HAIDE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAIFERT, Noemi Haide - Sucesión ab-intestato (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ, RONALDO PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTIZ, Ronaldo Pedro - Sucesión ab-intestato (Expte. 000258/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NERLINA MELLA JARAMI LLO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «MELLA JARAMILLO, Nerlina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 268/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 04 de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ALEJANDRO RIVERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERA, Cristian Alejandro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 322/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de VIOLETA DEL CARMEN YAÑEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «YAÑEZ Violeta del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ZUNILDA MORAGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAGA Zunilda S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000253/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 30-05-23 V: 01-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS MORALES Y DELIA MARÍA DEL CARMEN REYERO, en los autos caratulados «MORALES Luis y REYERO Delia María del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000226/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo, 16 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOSTRA, Ignacio S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000255/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LOSTRA, IGNACIO mediante edictos que se publicara por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jase CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ JOSÉ RAMIRO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, José Ramiro S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000177/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARA ELENA TOLOSA y HÉCTOR MACKENZIE en los autos caratulados «TOLOSA Sara Elena y MACKENZIE

Héctor S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de mayo de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAROLINA ELIZABETH ACUÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos, caratulados «ACUÑA Carolina Elizabeth s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000219/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 28 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZAPATA GUSTAVO DANIEL en los autos caratulados «ZAPATA Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000248/2023), mediante edictos que se, publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 18 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la circunscripción judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ELDITH PUGH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUGH Eldith s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000222/2023) mediante edic-

tos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 04 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARTA PEREZ FERRER para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PEREZ FERRER, Marta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 324/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-23 V: 02-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 PB, de la Localidad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo - Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CAÑUMIR RAIMUNDO MÁXIMO en sus autos sucesorios «CAÑUMIR, Raimundo Máximo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 153/2023.

Publicación: Uno (01) Día.-

Esquel, Chubut a los 18 días del mes de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 31-05-23

EDICTO

«KOLBE GAMIN S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 05/09/2022, y de fecha 11/04/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «KOLBE GAMIN S.A.S.». Socia: la señora GAMIN VANINA SILVANA DNI N° 32.568.677, CUIT N° 23325686774, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/

09/1986, profesión: comerciante, estado civil: Casada con domicilio en la calle: José Hernández N° 192 de la Ciudad de Trelew. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de servicio y venta de cosa mueble, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Manufacturera de todo tipo: fabricación de piletas de fibra de vidrio, fabricación de baldosas de cemento, granito y mármol; (b) Comerciales: La compra venta, minorista o mayorista, importación y exportación, o negociación de mercadería en general, productos, materia primas, frutos del país, productos elaborados, y cualquier otro artículo incluyendo todo tipo de bienes destinado a la atención de la salud, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones y agencias.; (c) Transporte: transporte nacional de cargas en general, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), divididos en igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio sea plural. El administrador administrará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Director titular: GAMIN VANINA SILVANA, DNI N° 32568677, Director suplente: KOLBE BRUNO DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 29787488, CUIT N° 20297874889 de nacionalidad Argentina, nacido el 26/05/1982, con domicilio real en la calle: José Hernández N° 192, de la ciudad de Trelew Representante legal: GAMIN VANINA SILVANA, DNI N° 32568677, Sede Social José Hernández

N° 192. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de Mayo de cada año.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-05-23

TRANSPORTES CANADA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada TRANSPORTES CANADA S.R.L. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 17/02/2021, Eduardo SOUZA CANADA, argentino, nacido el 28 de Diciembre del Año 1945, comerciante, DNI N° 7.816.370, Divorciado, domiciliado en Avenida Kennedy N° 3031 de esta ciudad Clara Arminda ALANIS, argentina, nacida el 21 de Noviembre del Año 1953, comerciante, DNI N° 10.800.982, soltera, domiciliada en Avenida Kennedy N° 3031 de esta ciudad, el Sr. Cristian Eduardo Souza CANADA, argentino, nacido el 2 de Junio del Año 1979, Documento Nacional de Identidad N°27.404.205, comerciante, soltero, domiciliado en Avenida Kennedy N°3031 de esta Ciudad haciéndolo asimismo Eduardo SOUZA CANADA, en nombre y representación de Eduardo Daniel SOUZA CANADA, argentino, nacido el 08 de Septiembre de 1971, Documento Nacional de Identidad N°22.055.513, en mérito al Poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 21 de Julio de 2008. Escritura número 213 pasada al folio número 421 ante la Escribana Paula Andrea Angjelinic Adscripta Primera del Registro Notarial N°15 del Chubut, suficientemente facultado para el acto; en su carácter de socios de «TRANSPORTES CANADA S.R.L.», con domicilio social en Jorge Verdeau N°56 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, celebraron contrato de cesión de cuotas social, en el que el Sr. Eduardo Souza Canada, cedió el cien por ciento (100%) de sus cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de «TRANSPORTES CANADA SRL», a la Sra. Adriana Mabel SOUZA CANADA y al Sr. Adrián Maximiliano SOUZA CANADA. El capital social cedido está constituido por Trescientas cuotas (300) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, lo que hace un capital cedido de pesos Tres Mil (\$3.000) de acuerdo al siguiente detalle: Al Sr. Adrián Maximiliano SOUZA CANADA, le cede la cantidad de Doscientas (200) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y a la Sra. Adriana Mabel SOUZA CANADA, le cede la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. En virtud de lo relacionado precedentemente, el Capital Social de la Sociedad, se fija de la siguiente manera: 1) El Sr. Eduardo Daniel Souza Canada: (200) Doscientas Cuotas Sociales de diez pesos valor nominal cada una; 2) La Sra. Clara Arminda Alanis: (300) Trescientas Cuotas Socia-

les de diez pesos valor nominal cada una; 3) El Sr. Cristhian Eduardo Souza Canada: (200) Doscientas Cuotas Sociales de diez pesos valor nominal cada una; 4) El Sr. Adrián Maximiliano Souza Canada: (200) Doscientas Cuotas Sociales de diez pesos valor nominal cada una y 5) La Sra. Adriana Mabel Souza Canada: (100) Cien Cuotas Sociales de diez pesos valor nominal cada una.- En virtud de ello se modifica la cláusula TERCERA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una. El capital es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El sr. Eduardo Daniel Souza Canada, la cantidad de Doscientas (200) cuotas por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000); La Señora Clara Arminda Alanis, la cantidad de Trescientas (300) cuotas por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000); El Señor Cristhian Eduardo Sousa Canada la cantidad de doscientas (200) cuotas por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000); El Señor Adrián Maximiliano Sousa Canada, la cantidad de Doscientas (200) cuotas por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) y la Señora Adriana Mabel Souza Canada, la cantidad de Treinta (100) cuotas por la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) todas las cuotas suscriptas e integradas por los socios en su totalidad.»-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-05-23

EDICTO LEY 19.550 HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L. mediante contrato privado de fecha 20 de octubre de 2020 y Acta Complementaria de fecha 04 de diciembre de 2020. El Sr. Rodolfo José Luis PISAURI, titular del Documento Nacional de Identidad 11.913.323, CUIT. 20-11913323-9, CEDE a título oneroso, la cantidad de Doscientas cuarenta y nueve (249) cuotas de capital, que posee en la Sociedad, en la siguiente forma: a) ciento cuarenta y nueve (149) cuotas de capital a favor del señor Carlos Gabriel DÍAZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 21.556.337, CUIT. 20-21556337-6, nacido el 27/02/1971, empresario, casado en 1° nupcias con Ana Elizabeth Soria, domiciliado en Juan José Paso 135 de Puerto Madryn, Chubut; b) cincuenta (50) cuotas de capital a favor del señor Héctor Alejandro CHECHIC, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 20.537.333, CUIT. 20-20537333-1, nacido el 20/11/1968, empresario, casado en 2° nupcias con Anabel Alejandra Garritano, domiciliado en Alborada s/n°, Barrio Campo Chico, UF.635 de Escobar,

Provincia de Buenos Aires; y c) cincuenta (50) cuotas de capital a favor del señor Ignacio AGULLEIRO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 21.588.716, CUIT.20-21588716-3, nacido el 12/06/1970, comerciante, casado en 1ª nupcias con Analía Daniela Pravos, domiciliado en Los Alerces 3325 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, siendo en consecuencia los Cesionarios, a partir de la fecha, propietarios de dichas cuotas.- En consecuencia se modificó la Cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) dividido en MIL (1000) cuotas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.-) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Gabriel DÍAZ en TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 39.900.-); Ignacio AGULLEIRO en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), y Héctor Alejandro CHECHIC en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (451) cuotas de cien pesos cada una, que hacen un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 45.100.-).- Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.» Asimismo comuníquese que, por renuncia del Sr. Rodolfo PISAURI al cargo de Socio Gerente, asume dicho cargo el Sr. Ignacio AGULLEIRO, quien ejercerá la representación de la sociedad.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-05-23

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Citase al agente MONTESINO Pedro Arístides - DNI N° 30.550.037, quien deberá comparecer ante la Dirección General de Sumarios, sita en calle Castelli 445 de la ciudad de Rawson, con el objeto de Notificar de las Conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 01-DGS-2023, que contiene al Expediente N° 724-MIEP-2021, caratulado Sumario Administrativo N° 01- DGS-2023, que contiene al Expediente N° 724-MIEP-2021, caratulado «S/SITUACIÓN IRREGULAR AGENTE - MIEP», dentro del quinto (5to) día hábil contados a partir del día siguiente a la última fecha de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerlo conforme de las conclusiones arribadas. Se deja constancia que se encuentra en vigencia Art. 184 inc. c), Art. 186, Art. 187. Art. 188 de la Ley 1 N° 18.-

MARIA FERNANDA SAN MARTIN
Instructora Sumariante
Dirección General de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

I: 29-05-23 V: 31-05-23

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL AHORA RAWSON s/Reconocimiento» «(Expte. N° 1558-P-2022), en fecha 18 de julio de 2022 dicha «agrupación política en formación ha adoptado como nombre» «AHORA RAWSON» (art.8 Ley XII N°9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 30-05-23 V: 01-06-23

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

Concurso Público de Precios N° 02/2023

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CUATRO RODADOS - APPM» (DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CERO KILÓMETRO, UNACAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CERO KILÓMETRO O UN VEHÍCULO TIPO HATCHBACK O SUV CERO KILÓMETRO)

CONSULTA PLIEGO: Página Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

FECHA TOPE COMPRA PLIEGO: Martes 13 de Junio del 2023

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el Lunes 12 de Junio del 2023, a las 14:00 horas.

Jefe del Área Compras APPM: Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.LUGAR Y DIRECCIÓN: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS: Miércoles 14 de Junio del 2023, a las 10:00 horas.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR: El acto de apertura de ofertas se realizará el Miércoles 14 de Junio del 2023, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

P: 31-05-23

PARTIDO MUNICIPAL DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL- PUERTO MADRYN CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

Conforme lo establecen las normas electorales en vigencia y la Carta Orgánica del Partido, las autoridades partidarias convocan a elecciones Internas para la elección de los siguientes candidatos:

a) Un (1) intendente y un (1) viceintendente para la ciudad de Puerto Madryn

b) Doce (12) concejales titulares y Doce (12) con-

cejales suplentes

c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura

La interna se llevará a cabo el 31 de mayo de 2023 entre las 08:00 y las 18:00 en los lugares designados a tal fin.

El Reglamento Electoral, Cronograma, y Padrón se encuentran a disposición en el domicilio de la Junta Electoral, sito en Moreno 38 de la ciudad de Puerto Madryn. Email de consulta:

desarrollojusticia@proton.me

I: 31-05-23 V: 02-06-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para motoniveladoras Caterpillar 120H – 3116 con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 27.846.967,62)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de junio de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-05-23 V: 31-05-23

LOTERÍA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NRO 03-IAS/2023

MOTIVO:

Adquisición de un (1) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. La unidad será nueva sin uso, 0 Km. último modelo de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACIÓN: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS (\$13.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 1849-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson

Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

I: 29-05-23 V: 02-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES 10 MVA CON CBC ET - LAS GOLONDRINAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$193.595.995,32) .-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut - FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar -
tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut - FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 29-05-23 V: 01-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson-Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructura,

educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito Av. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 30-05-23 V: 05-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |